CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 04 de mayo de dos mil veintitrés (2023). Señora Jueza, le informo que el presente incidente de desacato, mediante auto del 24 de abril se puso en conocimiento de la incidentista el correo allegado por E.P.S SAVIA SALUD, donde informan que ya se dio cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho y se entregaron los medicamentos ordenados, en dicha providencia se le puso de presente que pasados tres (03) días, sin ningún pronunciamiento, se dispondría el ARCHIVO del desacato; sin que hasta la fecha se haya manifestado al respecto; le aclaro señora Juez, que dicha providencia le fue debidamente notificada al día siguiente.; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

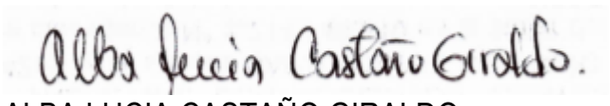

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante	ISABEL CRISTINA MARIN RAMIREZ
Afectado	VALERIA MARIN RAMIREZ
Accionados	Savia Salud EPS-S Dirección Seccional de Salud de Antioquia
Radicado	No. 050013110-007-2007-00493-00
Decisión	Auto que ordena archivo por cumplimiento

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone el archivo del presente incidente de desacato, por cuanto notificada por correo electrónico la parte incidentista de la respuesta allegada por EPS SAVIA SALUD, donde se informa que se dio cumplimiento al fallo de tutela y los hechos que motivaron el incidente, ya se cumplieron, sin que dentro del término de traslado se haya pronunciado al respecto, se **ORDENA EL ARCHIVO** de las diligencias, previa anotación de su registro. (Art 122 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Alc

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ac0263fcf71f0355592956a4344624be663be3c6652b71c88ca36df5d91e5b**

Documento generado en 05/05/2023 10:13:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica